



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

MODIFICACIÓN 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-7-20084-25, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8"

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.880.215 de Bucaramanga – Santander obrando en nombre y representación de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8 identificado con Numero NIT. 802.016.407-3, en su calidad de JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8, cargo para el cual fue designado mediante orden del día N° 171 del 28 de julio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos Interadministrativos" adicionada y modificada parcialmente mediante Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la entidad OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S persona jurídica identificada con el NIT: 900514515-2, cuyo representante legal es la señora FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.122.729 Expedida en Cartagena (Bolívar), quien se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 67-7-20084-25, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el 29 de mayo del 2025, el cual tiene por objeto, "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8", por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 189.000.000,00) VIGENCIA 2025, según Cláusula segunda VALOR DEL CONTRATO y UN PLAZO de será hasta el 31 de agosto de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra; de conformidad con la Cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN.

- A. Qué por medio comunicación oficial No. GS-2025-065919-DEBOL, de fecha 11 de agosto de 2025 suscrito por el señor Subintendente PEDRO MAURICIO DE LA HOZ GONZALEZ Supervisor del contrato, solicita a la entidad OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S, persona jurídica identificada con el NIT: 900514515-2, Para que tenga a bien aceptar la ADICIÓN por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000) y PRÓRROGA de tres (3) meses quedando con nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025.
- B. Que mediante fecha 11 de agosto de 2025, suscrito por el señor FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.122.729 Expedida en Cartagena (Bolívar), representante legal de la entidad OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S persona jurídica identificada con el NIT: 900514515-2, acepta la ADICIÓN por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000) y PRÓRROGA de tres (3) meses quedando con nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025.
- C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-066999-DEBOL de fecha 14 de agosto de 2025 el supervisor del contrato el señor Subintendente PEDRO MAURICIO DE LA HOZ GONZALEZ, solicita al señor Capitán FELIPE ANDRES RUIZ AVILA Jefe regional de Aseguramiento en Salud N° 8 (E), autorizar modificación 001 al contrato No. 67-7-20084-25 en sentido de realizar ADICIÓN por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000) y PRÓRROGA de tres (3) meses quedando con nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato lleva ejecutado un 48% por lo que se hace necesario continuar

MODIFICACIÓN 001 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 67-7-20084-25, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS EN OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR, REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8"

garantizando la prestación de los usuarios de la unidad prestadora de salud, requieran los servicios de salud, para el tratamiento y seguimiento de sus patologías.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación en concordancia con lo anterior.

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO en sentido de ADICIONAR la suma SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 70.000.000) para la vigencia 2025, amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 88325 de fecha 22/08/2025, quedando de la siguiente manera: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$259.000.000,00) M/CTE VIGENCIA 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 67-7-20084-25, en el sentido de realizar prorroga hasta el 30 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN -La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación en el amparo de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: Ordenar la publicación del presente acto en el Sistema de Compras Públicas SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

Para constancia se firma en Soledad a los

28 / 08 / 2025

Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8...

CONTRATISTA,

Señor FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
Representante Legal de la entidad
OFTALMOSALUD CARTAGENA S.A.S I.P.S NIT: 900514515-2

Elaborado POR: FREDY ANTONIO OLMOS RETAMOSO
Responsable Estudios Pre-fijos Rases 8 (E)

REVISÓ: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Asesora Grupo Rases 8

REVISADO: CT. GREGORY PEREZ LEIVA
Jefe Grupo Contratos Rases 8 (E)

REVISADO POR: L. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ANGARITA
Asesor Jurídico Rases 8 (E)

REVISADO: MY. JAVIER MARTIN GARDENAS
Jefe Logístico y Financiero Rases 8

Av. Circunvalar 45 124 Soledad
Teléfono 4380048 - 4234831 Ext. 2829.
Oficina 4380048 - 4234831
www.salud.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA